

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO A. BOTTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/OTRO (D.N.I. 11.551562) s/Apremio (Expte. Nº 1393 año 2009), se ha resuelto que el martillero Reinaldo A. Botta (CUIL Nº 20-06247759-9) proceda a vender en pública subasta el día 6 de junio de 2012 a las 10 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora la que llevará a cabo en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P.A. de dicha ciudad, con la base correspondiente al avalúo fiscal \$ 1.506,25, de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble individualizado según descripción dominial con el Nº 101564, Fº 8222, Tº 451 Par Dpto. La Capital Lotes 17 y 18 del Dto. La capital, sitios en Pedroni s/n entre las de 12 de setiembre y Alberdi de Santo Tomé, tapialados y desmalezados y que según la descripción de acuerdo a título es la siguiente (fs. 148), Dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta provincia, conforme al plano de mensura para rectificación parcial del lote, confeccionado por el Ingeniero Civil Don Arturo C. Borruat, inscripto bajo el número cincuenta y ocho mil seiscientos en fecha veinticinco de setiembre de 1970, en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de Santa Fe, los lotes se ubican en la manzana determinada con el número tres mil seiscientos doce E, se determinan como lotes: Diecisiete y Dieciocho y miden: Lote Diecisiete, Nueve metros de frente al Oeste e igual medida en su lado Este, por veintisiete metros ochenta y cinco centímetros en sus lados Norte y Sud, con una superficie de Doscientos cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, calle número Veintiuno Bis, al Norte, con el lote dieciocho, al Este, con el lote Dos "B", y al Sud, con el lote Diecisiete "A", estos dos últimos rumbos de acuerdo al plano de rectificación, y Lote Dieciocho, mide: Nueve metros de frente al Oeste, por igual contrafrente al Este; Veintisiete metros ochenta y cinco centímetros en su lado Norte e igual medida en su lado Sud, con una superficie de Doscientos cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, calle veintiuno Bis; al Norte, con el lote uno, al Oeste, con el lote dos, y al Sud, con el lote diecisiete y de acuerdo al plano de rectificación: al Norte, con el lote uno "B", Al Este, con el lote dos B, al sud, con el lote diecisiete y al Oeste, con la referida calle número Veintiuno Bis. Catastro informa (fs. 154): Superficie terrenos 501,3 m2, le corresponde la partida Nº 10-12-00 142972/0008-7 de acuerdo a ficha Catastral de la Municipalidad de Santo Tomé los terrenos se encuentra ubicados (fs. 131) en la manzana 3612 E, lote 17, Parcela 17 y lote 18 Parcela 18, ubicados sobre calle Pedroni s/n entre las de 12 de setiembre y Alberdi. A.P.I. informa a fs. 157 una deuda años 2006 al 2011 y 2012 (1), Total de deuda calculada al 27/04/2012 de \$ 491,11. Registro General informa a fs. (158/160) que el titular registral es el demandado, consta de un embargo: Fecha 19/02/2012 aforo 014835 Expte. 1393 año 2009, monto \$ 18.546,31 de autos. Municipalidad de Santo Tomé informa a fs. 163/165 una deuda total por todo concepto del lote 17 de \$ 12.384,04 y del lote 18 una deuda total por todo concepto de \$ 11.784,04 lo que hace un total general de \$ 24.168,08, al día 21 de marzo de 2012. Constatación: (Fs. 132) ...Me constituí en la manzana 3612, parcelas 17 y 18, lotes 17 y 18 sobre calle Pedroni entre 12 de Setiembre y Alberdi, según plano manzanero adjunto, y pude constatar que dichos lotes se encuentran tapialados totalmente en su frente, lindando con el lado Sur con una vivienda familiar con la numeración 3645, consultada la vecina que habita el lindero con el número 3603 que se individualiza con D.N.I. 11.832.557 dijo que los terrenos fueron adquiridos por ella y el demandado a través de un boleto de compraventa hace más o menos 15 años, no habiendo escriturado todavía, no exhibiéndose documentación probatoria. Al permitirnos el ingreso a su casa, constaté que en el patio de la misma, sobre la medianera Sur hay una abertura de aproximadamente 5 metros, por donde se pueden apreciar los dos lotes mencionados, totalmente desmalezados, en cuanto a los servicios tiene luz eléctrica y agua corriente. La zona se encuentra alejada del centro comercial y bancario de la ciudad y la avenida más cercana es Candiotti a una cuadra de distancia. Condiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El Adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo, Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de Planta Baja de estos tribunales (ley 11.287) y un aviso económico el diario El Litoral en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA que no esta incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobado el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Mayores informas en Secretaría del Juzgado y/o al martillero a los Teléfonos 0342-4746983 o 154-858-708 - Santa Fe, 3 de mayo de 2012 - María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

---

POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "GOMEZ, Pedro Roberto c/ Otro (CUIT 30-50256729-9) s/ Ejecutivo" Expte. 452 año 2010, que la Martillera Pública Juana María Beatriz Angeloni, Matrícula 667, CUIT. 27-17815312-4, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Mayo de 2012 a las 19:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, con la base de \$ 49.729,74.- (parte proporcional de los avalúos fiscales correspondientes a la demanda), en caso de no haber postores con la retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. Se subastará la mitad indivisa (50%) de los inmuebles inscriptos al DOMINIO Tº 269 par Fº 402 Nº 7032 dpto. Castellanos (puntos a y c) y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 149): "a) una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Pueblo la Colonia Clucellas, Dpto. Castellanos, de esta Provincia que forma parte de la manzana número ochenta y seis constando de cuarenta y tres metros treinta centímetro de norte a sud, por ochenta y seis metros sesenta centímetros de este a oeste, lindando: al sud, con don José Trossero; al norte, con propiedad de don Domingo Costa; al este, con calle pública y al oeste, también con calle pública según plano de mensura para juicio de adquisición dominio por posesión confeccionado por el Ing. Civil don José A. Orlandi en el mes de febrero de 1972 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el número doscientos setenta y uno, dicha fracción mide: en sus costados norte y sud, ochenta y seis metros sesenta centímetros; en sus costados este y oeste, cuarenta y tres metros treinta centímetros encerrando una superficie total de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al norte, con propiedad de Domingo Costa y Oscar Grosso o sea la mitad norte de la misma manzana de que es parte; al sud calle pública de por medio con la manzana número setenta y seis; y al oeste, calle pública de por medio con la manzana número noventa y seis. Se ha descrito según título.- c) Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que forma parte de la manzana ochenta y seis, de las que forman el pueblo de Plaza Clucellas, Dpto. Castellanos de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil de la ciudad de Rafaela, don Eros J. A. Farauello, e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Prov. bajo el N° 76.321 en fecha 23-06-75, se designa la fracción que se transfiere con el N° "UNO" y consta de las siguientes ubicación, medidas, linderos, superficies y demás circunstancias a saber: veintisiete metros en su frente al norte (puntos E.D.), a contar esta medida después de los veinticinco metros cuarenta centímetros de la esquina nord-oeste de la manzana de que forma parte, por igual contrafrente al sud, (puntos A-F), por cuarenta y tres metros en el costado este (punto F.E.) y cuarenta y tres metros dieciséis centímetros en el de Oeste (Puntos D.A.) y linda: al norte, calle pública s/nombre, que lo separa de la manzana ochenta y cinco; al este, con parte de los lotes dos y tres, del plano y al sud y oeste, con más terreno de Cristalería Clucellas S.R.L., formando una superficie total de mil ciento sesenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, todo conforme al citado plano de mensura y subdivisión. Todos los deslindes han sido hechos de acuerdo a títulos.-" El Registro General de la Propiedad informa: (fs. 82 y ss.) que subsiste a nombre de la demandada. No posee hipotecas. Posee las siguientes Inhibiciones correspondientes a los autos caratulados "Fisco Nac. c/Otro s/Ejec. Fisc." Expte. 1215/2003 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 16/03/04, aforo 022675 de \$ 13.089,48 - Expte. 995/2003 Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 16/03/04, aforo 022684 de \$ 33.926,13.- Expte. 735/2005 Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 18/10/05, aforo 103376 de \$ 7.831,21.- Expte. 1113/04 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 14/12/05, aforo 126016 de \$ 27.029,62 - Expte. 1268/05 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 14/12/05, aforo 126026 de \$ 3.450,53.- Expte. 532/05 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 14/12/05, aforo 126029 de \$ 13.659 - Expte. 1353/05 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 15/12/05, aforo 12677 de \$ 20.777,52.- Expte. 1227/06 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 07/09/06, aforo 089579 de \$ 20.011,05.- Expte. 1717/2006 - Juzg. Fed. N° 1, Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 09/11/06, aforo 115137 de \$ 5.153,79.- Expte. 2023/06 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 20/02/07, aforo 016535 de \$ 6.670.- Expte. 2169/2006 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 13/03/07, aforo 024901 de 30.212,39.- Expte. 2263/06 - Juzg. Fed. N° 2. Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 09/04/07, aforo 032416 de \$ 8.854,92.- Expte. 171/07 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 20/06/07, aforo 060531 de \$ 27.600,22.- Expte. 360/07 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 22/06/07, aforo 061422 de \$ 26.129,46.- Expte. 106/06 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 23/07/07, aforo 071817 de \$ 40.729,26.- Expte. 559/01 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 17/08/07, aforo 082730 de \$ 6.699,49.- Expte. 379/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 22/08/07, aforo 083998 de \$ 3.522,55.- Expte. 882 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 08/10/07, aforo 104264 de \$ 29.717,67.- Expte. 013103 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 13/02/08, aforo 013103 de \$ 73.580.- Expte. 1091/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 19/02/08, aforo 015677 de \$ 31.597,65.- Expte. 1571/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 22/02/08, aforo 017042 de \$ 47.204,73.- Expte. 497/05 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 26/02/08, aforo 018350 de \$ 7.244,24.- Expte. 1599/06 - Juzg. Fed. N° 2 Sec., de Ejec. Fiscales de fecha 28/02/08, aforo 019789 de \$ 34.162,50.- Expte. 1333/05 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 05/03/08, aforo 022278 de \$ 33.177,14.- Expte. 1856/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 18/03/08, aforo 027476 \$ 12.705,72.- Expte. 1960/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 21/04/08, aforo 040471 de \$ 39.314.- Expte. 1445/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 23/04/08, aforo 041992 de \$ 54.337,25 - Expte. 64/08 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 04/06/08, aforo 060531 de \$ 3.335.- Expte. 706/03 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 10/06/08, aforo 063387 de \$ 7.786,84.- Expte. 426/04 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 10/06/08, aforo 063390 de \$ 12.238,59.- Expte. 218/08 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 27/06/08, aforo 071190 de \$ 8.230,95.- Expte. 1024/05 - Juzg. Fed. N° 2. Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 13/08/08, aforo 091886 de \$ 4.712,12.- Expte. 806/08 - Juzg. Fed. N° 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 12/09/08, aforo 103565 de \$ 46.646,17.- Expte 2296/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 12/09/08, aforo 106582 de \$ 60.710,17 - Expte. 2296/07 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 15/10/08, aforo 118019 de \$ 60.710,17 - Expte. 1151/97 - Juzg. Fed. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 11/12/08, aforo 142666 de \$ 10.262,14.-

Expte. 892/97 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 11/12/08, aforo 142671 de \$ 10.460,62.- Expte. 857/97 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 11/12/08, aforo 142672 de \$ 20.178,19.- Expte. 1672/02 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 05/02/09, aforo 008753 de \$ 23.352,21.- Expte. 1182/99 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 03/03/09, aforo 018311 de \$ 24.066,00.- Expte. 1990/05 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 29/04/09, aforo 039182 de \$ 7.130.- Expte. 1516/08 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 11/05/09, aforo 043268 de \$ 141.864,48.- Expte. 142/07 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 01/09/09, aforo 082728 de \$ 8.317,94.- Expte. 1037/98 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 08/10/09, aforo 101793 de \$ 6.907,28.- Expte. 932/99 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 08/10/09, aforo 101794 de \$ 245.261,65.- Expte. 18/05 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 22/10/09, aforo 107079 de \$ 34.446,52.- Expte. 1288/09 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 26/11/09, aforo 121186 de \$ 25.437,92.- Expte. 1804/09 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 23/03/10, aforo 024742 de \$ 12.421,24.- Expte. 2642/09 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 14/04/10, aforo 032937 de \$ 51.178,37.- Expte. 338/03 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 19/10/10, aforo 107435 de \$ 14.201,88.- Expte. 1234/05 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 22/12/10, aforo 134559 de \$ 17.811,10.- Expte. 2208/09 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 02/06/11, aforo 054692 de \$ 76.578,05.- Expte. 181/06 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 12/09/06, aforo 091325 de \$ 16.723,27.- Expte. 1209/08 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 10/03/09, aforo 021245 de \$ 101.317,88.- Expte. 2169/06 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 13/03/07, aforo 024901 de \$ 30.212,39.- Embargos: autos: "Bertossi, Claudio R. c/Otro s/Acc. de trabajo" Expte. 185/97 - Juzg. de la 4ta. Nom. de Santa Fe de fecha 20/06/08, aforo 068076 de \$ 59.748.- Autos: "Fisco Nac. c/ Otro s/Ejec. Fis." Expte. 519/01 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 07/11/08, aforo 128657 de \$ 4.308,71.- Expte. 806/08 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 07/11/08, aforo 128661 de \$ 46.646,17.- Expte. 559/01 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 07/11/08, aforo 128662 de \$ 23.346,74.- Expte. 1381/03 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 01/12/10, aforo 125183 de \$ 15.928,90.- Expte. 448/04 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 01/12/10, aforo 125177 de \$ 21.393,67.- Expte. 1071/04 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 01/12/10, aforo 125178 de \$ 21.393,67.- Expte. 256/10 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 01/12/10, aforo 125180 de \$ 45.549,10.- Expte. 1185/04 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 02/12/10, aforo 125877 de \$ 7.322,65.- Expte. 504/10 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 02/12/10, aforo 125878 de \$ 3.335,00.- Expte. 724/10 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 02/02/11, aforo 008305 de \$ 28.951,33.- Expte. 1204/10 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 16/02/11, aforo 012982 de \$ 27.558,61.- Expte. 1401/10 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 16/02/11, aforo 012981 de \$ 36.592,40.- Expte. 468/03 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 17/02/11, aforo 013519 de \$ 9.625,74.- Autos "Gomez, Pedro R. c/Otro s/Ejecut. Expte. 452/10 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Com., sexta Nom. de Santa Fe - de fecha 11/03/11, aforo 021679 de \$ 117.910.- Autos "Fisco Nac. c/otro s/ejec. fisc." Expte. 1859/10 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 15/04/11, aforo 034593 de \$ 27.045.- Expte. 2447/10 - Juzg. Fed. Nº 2 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 05/08/11 aforo 081835 de \$ 127.680,64.- Expte. 860/11 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 27/10/11, aforo 118474 de \$ 5.488,80.- Expte. 2030/05 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 15/12/11, aforo 139646 de \$ 12.422,43.- Expte. 1945/11 - Juzg. Fed. Nº 1 Sec. de Ejec. Fiscales de fecha 03/01/12, aforo 000763 de \$ 61.773,61.- todos informados al 10-02-12.- API informa: (fs. 155/157) liquidación al 13-04-2012 por la partida inmobiliaria 08-35-00 070097/0000-9 registra deuda de \$ 3.906,34 (2011 total - 2012-1) además apremios pendientes: 1º) 3407456-35 periodos 1990-1 / 1994-4; 2º) 3407476-39 periodos 1995-1 / 1996-1, y 3º) 9998354-39 periodos 1996-2 / 1997-1 todos a cargo del Dr. Roman Hector R. 4º) 53902892-34 periodos 2004-1 / 2006-3; y 5º) 53902903-33 periodos 2006-4 / 2009-2 a cargo del Dr. Rossetti, Carlos; y 6º) 55944930-31 periodos 2003-1 / 2010-4 a cargo del Dr. Perez Bolea Fernando. Por la partida inmobiliaria 08-35-00 070096/0003-7 adeuda \$ 153,86 periodos 2009/3-4, 2010 y 2011 total, 2012/1, además apremios pendientes 1º) 53900411-35 periodos 2004-1 / 2006-3 y 2º) 53900425-28 periodos 2006-4 / 2009-2 ambos a cargo del Dr. Rossetti, Carlos.- Comuna de Clucellas: (fs. 148) informa que la partida inmobiliaria 08-35-00 070096/0003-7 adeuda \$ 3.960,60.- y la partida inmobiliaria 08-35-00-070097/0000-9 \$ 12.558,53.- ambas al 15-03-2012.- Deuda Aguas: \$ 7.600,00 al 23/03/12.- Constatación Judicial (fs. 76) "En La localidad de Clucellas, a los quince días del mes de marzo de 2012 ... El Sr. Presidente Comunal manifiesta que por una autorización verbal que le concedió la demandada utiliza el predio para depósito de viejas maquinarias y materiales de construcción de la Comuna. Seguidamente ... se verificó ... que el inmueble descripto en el punto a) ... consta de las siguientes medidas de norte a sud en ambos lados 43,30 mts. por un fondo de 86,60 mts. linda al norte con más terrenos vecinos, al este con calle Santa Fe, al oeste con calle Dr. Borgona, al sur con calle Salta, la superficie encierra una superficie de 3.749,67 mts.2 dentro del predio se observa en su frente al oeste un paredón de ladrillos perteneciente a una construcción antigua ..., habiendo sido demolido todo el resto de su edificación. Seguidamente se observa una construcción ocupada por una persona ... Rosa Dominguez DNI 4.540.809, quien manifiesta que vive allí con su hija Carina Dominguez DNI 21.419.281 y que lo hacen en carácter de ocupante precario; sin contrato de locación, dicha edificación es de material de aprox. 20 x 3 mts., siendo sus paredes exteriores de ladrillos sin revocar, en su interior se observan dos ambientes y una cocina, con piso de cemento, paredes interiores parcialmente revocadas, con techo de ladrillos, baño exterior de material con techo de zinc, construido con ladrillo hueco y piso de cemento, a continuación siguiendo la línea de edificación dos ambientes más con techo de zinc, y piso de cemento y al lado de la edif. descripta una habitación más de 3 x 3,50 mts. utilizada como baño divididas en sectores, construida en materia, con piso de cemento y techo de fibrocemento. Se divisa también una columna de hierro con dos farolas. Se deja constancia que el estado general de todo lo descripto es precario. El inmueble consta con los siguientes servicios: luz eléctrica, agua de bombeador, pavimento en su costado oeste, cordón cuneta con afirmado en su costado este, cuenta además con red de agua potable, sin conexión. Esta propiedad se sitúa enfrente del jardín y escuela fiscal. Respecto del inmueble descripto en el punto c) del título corresponde a la partida 08-35-00 070096/0003-7, consta de las siguientes medidas: en su frente al norte 27 mts. por igual contrafrente, lado oeste 43 mts., lado este 43,16 mts., lindando al norte con calle Mendoza pavimentada, al sud con el inmueble anteriormente descriptos al oeste y al este con terrenos vecinos, el predio no posee mejoras, está baldío y desocupado, solo se observan algunos árboles. Cuenta con servicio de luz y agua potable, sin conexión. Finalmente se informa que los inmuebles constatados se sitúan a dos cuadras de la plaza pública y al frente y a media cuadra respectivamente de la ruta provincial Nº 13 (calle Dr. Borgona)" Condiciones: (fs. 161) el comprador deberá abonar al momento de la subasta el 3% de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, y el saldo al aprobarse la subasta, todo en dinero en efectivo. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales que adeudare el inmueble con anterioridad y posterioridad a la subasta, el IVA si correspondiere. Asimismo quien resulte comprador deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberá acreditar su condición frente a la AFIP. Visitas: libre. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial los que serán

exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al 0342-154060858. Fdo.: Dra. SILVIA ZABALA de de la TORRE - SECRETARIA.- SANTA FE, 9 de Mayo de 2012.-

\$ 850 166912 May. 14 May. 16

---